

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia	36 ptas. año
Particulares y colectividades	40 » »
Número suelto, dentro de su año	0,50 ptas.
» » de años anteriores	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendas	0,75 ptas. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		líticas y Económicas en la Universidad de Madrid	1011
Gobierno civil de Santander		Administración Central	
Circular n.º 117. Declarando la extinción oficial de Perineumonía exudativa contagiosa en el Ayuntamiento de Bareyo.	1010	Ministerio de la Gobernación	
"Boletín Oficial del Estado"		Transcribiendo los nombramientos definitivos de Depositarios de Fondos de Administración Local	1011
Presidencia del Gobierno		Ministerio de Industria y Comercio	
Orden de 8 de septiembre de 1943, por la que se retrasa la hora sesenta minutos.	1010	Circular número 400, por la que se anula la 341 y se fijan los precios de los productos industrializados del cerdo	1012
Ministerio de la Gobernación		Anuncios Oficiales	
Orden de 4 de septiembre de 1943, por la que se crea el servicio de asistencia a la gestante tuberculosa	1010	Distrito Minero de Santander	1013
Ministerio de Industria y Comercio		Jefatura Agronómica de Santander	1013
Orden de 6 de septiembre de 1943, por la que se dispone que las concesiones de admisión temporal de hojalata con destino a la fabricación de envases para la exportación de conservas de pescado, se hagan extensivas, bajo las mismas condiciones, para la admisión temporal de la hoja de palastro (chapa negra), barnizada, con igual destino	1010	División Hidráulica del Norte de España.	1014
Ministerio de Educación Nacional		Anuncios de Subastas	
Orden de 7 de septiembre de 1943, por la que se crea la Facultad de Ciencias Po-		Ayuntamiento de Riente	1014
		Ayuntamiento de Luena	1014
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	1014
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Valderredible, San Vicente de la Barquera, Rionansa, Solórzano, Castañeda y Torrelavega	1015

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 117

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Perineumonía exudativa contagiosa en el Ayuntamiento de Bareyo, cuya existencia fué declarada oficialmente, según Circular de fecha 16 de septiembre de 1943, y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 42, del 7 de abril de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 16 de septiembre de 1943. 1517

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excelentísimos señores: Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo quinto de la Orden de 24 de marzo último ("Boletín Oficial del Estado" número 84),

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

La duración legal del día 2 de octubre próximo será de veinticinco horas, al término de las cuales, y cuando los relojes marquen la una hora del día 3, se retrasarán hasta las veinticuatro, para comenzar las cero horas del indicado día 3 de octubre.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excelentísimos señores... 1498

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 10 de septiembre de 1943).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excelentísimo señor: La preferente atención que el Estado viene prestando con sus diversos servicios a la Obra de Protección a la Madre y al Niño adolece en el presente de la falta de servicios especiales que acojan en debidas condiciones a la gestante tuberculosa, problema de transcendental importancia, dada la extensión del mal, que pone en peligro, no sólo la vida de la madre, sino la del nuevo ser.

El Patronato Nacional Antituberculoso, en su afán creador, ha recogido este aspecto del problema para encauzarlo rápidamente en forma parcial y alcanzar en una fase posterior, y de acuerdo con la experiencia adquirida, la solución total a tan delicada cuestión.

En virtud de ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A partir de la fecha de esta Orden, se crea de forma oficial, por el Patronato Nacional Antituberculoso, el servicio de asistencia a la gestante tuberculosa.

2.º La prestación que este servicio, en tanto se dispone su ampliación, se verificará en los Sanatorios Antituberculosos de Valdelatas (Madrid), Briñas (Bilbao), Nuestra Señora de las Mercedes (San Sebastián), Espíritu Santo (Barcelona) y Nuestra Señora del Carmen (Córdoba), todos ellos afectos al Patronato Nacional Antituberculoso.

3.º Este servicio funcionará bajo la dependencia reglamentaria del Director del Centro correspondiente.

4.º La asistencia ticológica de las gestantes, salvo en los casos que existieren derechos reconocidos, correrá a cargo del Médico Maternólogo de los servicios provinciales de la Jefatura provincial de Sanidad.

5.º La atención y cuidados del recién nacido que no pueda ser reintegrado al ambiente familiar sería encomendada a la Obra de Protección a la Madre y al Niño, de Auxilio Social, la cual deberá cuidar este servicio de forma especial.

6.º El Director General de Sanidad, Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, estudiará con la Delegación Nacional de Auxilio Social la forma en que puede desenvolverse este servicio, debiendo tenerse presente la relación constante de enlace que ha de existir entre este servicio antituberculoso y la Obra de Protección a la Madre y al Niño.

7.º El Patronato Nacional Antituberculoso enviará a los Sanatorios reseñados las instrucciones oportunas para la puesta en marcha de este servicio.

8.º Las camas asignadas para gestantes tuberculosas tendrán el carácter de regionales, siendo cometido del Patronato Nacional Antituberculoso el señalamiento de la demarcación de cada región, así como la forma de selección e ingreso de las gestantes.

9.º Posteriormente, y con arreglo a la experiencia adquirida, se ampliarán estos servicios hasta alcanzar el número de camas necesarias para atender a todas las gestantes tuberculosas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Madrid, 4 de septiembre de 1943.—Pérez González.

Excelentísimo señor Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso. 1503

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 11 de septiembre de 1943).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Excelentísimo señor: Entidades e industriales, fabricantes de conservas de pescado, beneficiarios de concesiones de admisión temporal de hojalata con destino a la fabricación de envases para la exportación de sus productos, solicitan de este Ministerio se les conceda la admisión temporal de

hoja de palastro (chapa negra), barnizada, como sustitutivo de la hojalata y con igual destino, dada la escasez de ésta como consecuencia de la obligada restricción en su importación impuesta por la guerra.

En razón a la similitud con la hojalata de la hoja de palastro (chapa negra), barnizada, por su naturaleza, características e igual inmediato empleo, así como, a la imperiosa necesidad de atender, en los momentos presentes, por todos los medios, a la fabricación de envases propios para la normal exportación de nuestras conservas de pescado, y considerando la urgente solución que el caso requiere,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer: que, a partir de la publicación de la presente Orden, todas las concesiones, en vigor, para la admisión temporal de hojalata con destino a la fabricación de envases para la exportación de conservas de pescado, se hagan extensivas, bajo las mismas condiciones, para la admisión temporal de hoja de palastro (chapa negra), barnizada, con igual destino, abriéndose, a tal efecto, por las correspondientes Aduanas importadoras, la oportuna cuenta corriente, por separado, a nombre de los respectivos titulares de dichas concesiones.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1943.—Carceller Segura.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda e ilustrísimo señor Director general de Comercio y Política Arancelaria. 1504

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 11 de septiembre de 1943).

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN

Ilustrísimo señor: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que quede creada la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas en la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1943.—Ibáñez Martín. Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Universitaria. 1499

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 10 de septiembre de 1943).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Cumplidos los trámites que se señalan en la Orden de 4 de diciembre de 1940, y no habiéndose interpuesto recurso alguno contra los nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 de julio próximo pasado,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Ley de 11 de diciembre de 1942, y en resolución del concurso general convocado al efecto, han hecho con carácter definitivo los siguientes nombramientos de Depositarios de fondos para las plazas que se indican:

Núm.	Concursante	Depositaria adjudicada
1.	Don Victorino Albert Hernández	Alcira (Valencia).
2.	Don Tomás Agüero Santelices	Diputación de Barcelona.
3.	Don Evaristo J. del Olmo Martínez	Diputación de Cuenca.
4.	Don Maximiliano Tapiá Mateo	Diputación de Palencia.
5.	Don Pablo Crespo Cidóncha	Ayuntamiento de Huelva.
6.	Don Manuel Ordóñez Fernández	Diputación de Huelva.
7.	Don Francisco García Terán	Torrelavega (Santander).
8.	Don Emilio Alonso Pérez	Fuente Obejuna (Córdoba).
9.	Don Antonio Ibáñez Julvez	Carabanchel Bajo (Madrid).
10.	Don Rufo Eguileor Portu	Eibar (Guipúzcoa).

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la repetida Orden de 4 de diciembre de 1940, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

El plazo para la toma de posesión de los nombrados comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de estos nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado"; las concesio-

nes de prórroga corresponden exclusivamente a este Centro Directivo.

Transcurrido el plazo reglamentario, las Corporaciones darán inmediata cuenta a esta Dirección de si los nombrados han tomado, o no, posesión de la plaza que se les adjudica.

Madrid, 3 de septiembre de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla. 1475

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 4 de septiembre de 1943).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría general de Abastecimientos y transportes
(Dirección Técnica.—Sección: Precios y Mercados)

CIRCULAR NUMERO 400

Fijadas por la Circular 395, de esta Comisaría General, las normas para la industrialización del cerdo durante la campaña 1943-44. y establecidos en la misma los precios máximos en fábrica a que han de ajustarse los diversos productos chacineros, es preciso fijar los precios en consumo que han de

regir para la venta de mayorista a detallista y de éste al público.

DISPOSICIÓN

En su consecuencia, esta Comisaría General ha resuelto fijar para la campaña 1943-44 a los productos de chacinería que a continuación se expresan, como precios topes máximos, los siguientes (incluidos todos los impuestos, incluso los arbitrios en las localidades de consumo y el impuesto de Usos y Consumos):

ARTÍCULOS	PRECIOS	
	De almacén a detallista	Al público
	Envasado en cartón, madera, lata o sin envase	
	Ptas. Kg. neto	Ptas. Kg. neto
Embutido encarnado selecto (oreado)	22,25	26,35
Embutido encarnado corriente (oreado)	16,20	19,15
Embutido con sangre (sabadeña oreado)	10,86	12,75
Embutido con sangre (morcilla corriente)	7,76	9,05
Embutido blanco (salchichón selecto, 60 días curación)	25,70	30,45
Embutido blanco (butifarrón cocido oreado)	22,25	26,35
Mortadela (oreada)	22,25	26,35
Queso de cerdo	14,31	16,90
Lomo embuchado (oreado)	34,32	40,70
Pasta de hígado	16,07	19,00
Lengua a la escarlata	23,25	27,55
Jamón cocido (en lata)	32,17	38,15
Jamón acodado (60 días curación, por piezas)	20,26	23,95
Jamón asturiano (60 días curación, por piezas)	22,61	26,75
Jamón serrano (60 días curación, por piezas)	25,89	30,65
Paletillas (60 días curación)	18,24	21,55
Lacones (60 días curación)	10,94	12,85
Tocino	9,24	10,15
Mantequilla fundida	13,73	15,30
Costillas	8,30	9,70
Espinazo	5,70	6,60
Pies y manos	6,74	7,85
Cañas y corcuillas	5,54	6,45
Rabos	7,15	8,35

Jamón fraccionado

Al corte	32,70
Centro	41,60
Codillo	21,20
Punta	23,00
Caña	23,00
Recorte	11,35
Tocino y corteza	14,75

Jamón cocido fraccionado

Jamón	43,90
Gelatina	5,00

Salchichas blancas o encarnadas:

De fábrica a detallista ..	11,34
Al público	13,35

Para conocimiento y cumplimiento de la presente Circular dará V. E. las órdenes oportunas.

Madrid, 10 de septiembre de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y excelentísimos señores Gobernadores civiles. 1515

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 13 de septiembre de 1943).

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas de reconocimiento para demarcación que por el personal de este Distrito darán comienzo los días y para las minas cuyos sitios a continuación se expresan, sirviendo, además, este anuncio como notificación oficial a los dueños, colindantes o representantes y demás interesados que no sean vecinos de esta capital:

Número del expediente, 15.329; nombre de la mina, "La Becada"; término municipal, Castro Urdiales; interesado, Demetrio Retolaza; vecindad, Bilbao.

Número del expediente, 15.344; nombre de la mina, "Pompador"; término municipal, Argoños; interesado, Luis Muñoz Gandarillas; vecindad, Santander.

Número del expediente, 15.333; nombre de la mina, "El Pedroso"; término municipal, Santander; interesada, Juana de Bilbao y Hornes; vecindad, Santander; mina colindante, "Faustino", número 15.170.

Número del expediente, 15.355; nombre de la mina, "María del Carmen"; término municipal, Santander; interesado, Severiano Ruiz; vecindad, Santander.

Número del expediente, 15.348; nombre de la mina, "Aumento a Francisco"; término municipal, Camargo; interesado, José Arce Castañera; vecindad, Camargo; mina colindante, "Francisco", número 15.299.

Número del expediente, 15.356; nombre de la mina "Segunda Tomás"; término municipal, Camargo; interesada, Juana de Bilbao y Hornes; vecindad, Santander; mina colindante, "Tomás", número 15.140.

Fecha de estas operaciones, del 23 al 30 de septiembre de 1943.

Número del expediente, 15.324; nombre de la mina "María del Carmen"; término municipal, Torrelavega; interesado, Jesús Bretones Basilio; vecindad, Torrelavega.

Número del expediente, 15.352; nombre de la mina, "El Paredón"; término municipal, Torrelavega; interesado, Alfonso Orbe Gómez Bustamante; vecindad, Torrelavega.

Número del expediente, 15.357; nombre de la mina, "San Antonio"; término municipal, Torrelavega; interesado, Antonio María Díaz de Liaño Cuenca; vecindad, Santander.

Número del expediente, 15.359; nombre de la mina, "Ángelines";

término municipal, Torrelavega; interesado, Francisco Obeso García; vecindad, Torrelavega.

Número del expediente, 15.373; nombre de la mina "Ramón"; término municipal, Torrelavega; interesado, Ramón Díaz de Liaño; vecindad, Santander.

Fechas de estas cinco operaciones, del 4 al 12 de octubre de 1943.

Santander a 13 de septiembre de 1943.—El ingeniero jefe, J. Luna.

1509

Decreto cancelación registro minero "Esperanza", número 15.378

El excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, con esta misma fecha, y a propuesta de esta Jefatura de Minas, se ha servido firmar el siguiente

"Decreto.—Vista la instancia por la que don Antonio de Goytia Arellano, como interesado en el registro minero nombrado "Esperanza", número 15.378, que se solicitaba con doce pertenencias de mineral de dolomía, en término de Ramales, desiste de la prosecución del mismo, por renuncia voluntaria que hace a cuantos derechos en el mismo pudieran corresponderle, e interesa, al propio tiempo, la devolución del oportuno depósito que constituyó del 95 por 100;

Considerando que en dicho expediente concurren las circunstancias del caso 3.º, artículo 93, del vigente Reglamento de Minas,

Vengo en decretar la cancelación de dicho registro minero, y sin curso y fenecido su expediente, procediendo la devolución a dicho interesado del importe del resguardo de la Caja de Depósitos que a dicho registro corresponde y fué unido, cuyos números, 16.878 de entrada y 10.878 de registro, por su importe de 285 pesetas. Notifíquese y publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia."

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para conocimiento del interesado y público en general.

Santander a 14 de septiembre de 1943.—El ingeniero jefe, J. Luna.

1510

JEFATURA AGRONÓMICA DE SANTANDER

En cumplimiento de órdenes recibidas del Servicio Nacional de la Patata de siembra, dependiente del Ministerio de Agricultura, se hacen públicas las zonas productoras de patata de siembra de esta provincia, con calificación de las mismas, en la forma siguiente:

Zona de 1.ª—Comprende los pueblos siguientes:

Renedo de Bricia, Espinosa de Bricia, Villota, Villamoñico, Rebollar, Rocamundo, Montecillo, Revelillas, Loma Somera y Bustillo del Monte, pertenecientes al término municipal de Valderredible, y los de Arcera y Reocín de los Molinos, pertenecientes al término municipal de Valdeprado.

Zona de 2.ª—Comprende los restantes pueblos de los términos municipales de Valderredible y Valdeprado, y los siguientes pueblos, pertenecientes a Hermandad de Campoo de Suso:

Entrambasaguas, Abiada, Argüeso, La Hoz de Abiada, Camino, La Miña, La Lomba, La Población, Naveda, Proaño, Villacantid, Villar de Campoo, Mazandrero, Suano y Barrio.

Zona de 3.ª—Comprende los restantes pueblos de Hermandad de Campoo de Suso y todos los de los términos municipales de Valdeolea, Enmedio, Reinosa, Campoo de Yuso y Las Rozas de Valdearroyo.

Todos los Ayuntamientos incluidos en esta zonas remitirán a esta Jefatura, clasificados por pueblos, relación de productores de patata de siembra, con expresión de la superficie plantada y cosecha probable por variedades, antes del 15 de octubre del año actual.

Las variedades, cuyo cultivo ha sido aprobado, son las siguientes:

La de riñón, de carne amarillenta y piel encarnada, lisa y fina, tubérculos con ojos poco profundos, de forma arriñonada y peso pocas veces superior a 200 gramos.

La blanca de la torta o de manteca, con sus dos variedades, de mata alta y de mata baja, de piel áspera blanco-amarillenta, carne blanca y tubérculos con ojos profundos y formas redondeadas, con lóbulos salientes, peso, en general, grande, con pocos ejemplares inferiores a los 200 gramos y superiores a 400 gramos.

La tomatera, de carne blanca y piel rojo-vinosa tremesina, de calidad inferior, tubérculos pequeños y con ojos poco profundos, y peso pocas veces superior a 150 gramos.

Y las alemanas, de importación, distribuidas por esta Jefatura.

Las condiciones que ha de reunir la patata para ser considerada como autorizada para la siembra son las siguientes:

a) Tener un peso no inferior a 30 gramos ni superior a 150.

Este límite podrá ampliarse para

alguna variedad de gran desarrollo, previa propuesta de esta Jefatura.

b) Estar exenta de aparentes manifestaciones de enfermedades secundarias, mildiu, podredumbres, etc., así como de tubérculos dañados por animales, herramientas, etc., y de tubérculos extraños a la variedad.

c) Estar envasada y precintada, conteniendo en el interior del envase la papeleta con el rótulo "Patata autorizada para la siembra", con indicación de la variedad y origen.

Los sobrepuestos que disfrutará estas patatas por variedades y zonas serán fijados oportunamente por el Ministerio de Agricultura.

También serán públicas oportunamente por el Servicio Nacional de la Patata de Siembra las normas que han de regir en la próxima campaña sobre entrega de patata, selección, circulación y comercio de la misma.

Santander a 13 de septiembre de 1943.—El ingeniero jefe, Julián Trueba.

1507

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio y nota-extracto

Don Sidney Brooks, en nombre y representación de "BRASSO", Sociedad anónima española, solicita la concesión para aprovechar cinco litros de agua por segundo, derivados del río Aguanaz, en los términos municipales de Ampuero y Voto, con destino a usos industriales (para la fabricación de azules).

Las obras que se proyectan son las siguientes: una toma de aguas en el nacimiento del río Aguanaz, que consiste en una pequeña presa, con dispositivo de vertedero para aforos; de la margen izquierda se hace la toma, por medio de un canalillo que conduce las aguas a una arqueta, denominada de filtración, en cuya entrada se proyecta el correspondiente módulo apropiado para el paso del caudal que se solicita. Una vez filtradas las aguas en la arqueta mencionada, son conducidas, por medio de tubería de uralita, que se desarrolla: primero, por terrenos de propiedad particular; entra, después, en un camino público y atraviesa el poblado de Marrón, y pasa por debajo de una alcantarilla de la carretera de Ampuero a Adal, e inmediatamente por la del ferrocarril de Santander a Bilbao, sobre el río Aguanaz. Continúa, después, cerca de la explanación del ferrocarril de Santander a Bilbao, hasta el puente sobre el mencionado río, de la carretera que va a Limpias,

que también lo atraviesa, entrando inmediatamente en terrenos propiedad de la Sociedad peticionaria, hasta el depósito elevado.

Se solicita la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Los propietarios de los terrenos afectados por la servidumbre de paso son los siguientes: don Adolfo Abascal, doña Elisa Medina, doña Guadalupe Rozas, doña Martina Ruiz y don Daniel Francos, todos vecinos de Marrón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata puedan presentar sus reclamaciones durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, en donde estará de manifiesto un ejemplar del proyecto, para que pueda ser examinado por quien lo desee, en las Alcaldías de Ampuero y Voto y en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 13 de septiembre de 1943. El ingeniero jefe, Vicente Palacio Valdés.

1519

Derechos de inserción: 101 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

EDICTO

El día cinco de octubre próximo tendrá lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento, y horas que luego se dirán, la subasta de los siguientes productos forestales:

A las diez, 135 robles, en Lastra Prieta, tasados en 18.500 pesetas.

A las diez y media: 20 robles, en Vado del Andigón, en 4.500 pesetas.

A las once: 22 robles, en Los Cuévanos, en 6.030 pesetas.

A las once y media: 115 robles, en La Barcenona, en 21.600 pesetas.

A las doce: 65 hayas, en El Andigón, en 13.320 pesetas.

A las doce y media: 40 hayas, en La Hormaza, en 7.200 pesetas.

A las trece: 40 estéreos de avellano,

en Río de los Vados en 1.600 pesetas.

El pliego de condiciones que ha de regir, tanto en la subasta como en el aprovechamiento de los productos, puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Para poder tomar parte en la subasta será requisito indispensable el depósito previo del 10 por 100 del importe de la tasación.

Las proposiciones vendrán acompañadas del resguardo de depósito, cédula personal y reitegradas con póliza de 4.50 pesetas, ajustándose al siguiente modelo.

Ruente, 14 de septiembre de 1943. El alcalde, Federico Fernández.

1513

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., ha examinado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y aprovechamiento de ..., radicantes en el sitio de ..., y, aceptándolas en todas sus partes, ofrece por dichos productos ... (en letra).

(Fecha y firma)

Derechos de inserción: 48 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LUENA

En la Casa Ayuntamiento de Luena se celebrará la segunda subasta de los pinos incendiados el día 24 de septiembre, a las once de la mañana, por quedar la que se celebró el día once desierta.

Las condiciones se hallan en poder de la Junta.

El presidente, Saturnino Lucio.

1508

Derechos de inserción: 11 pesetas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia número uno de Santander

Don Florencio V. Alonso Requejo, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, a instancia del procurador don Fernando Alonso Cuevas, en nombre de don Manuel Gil Cano, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Ruesga, contra la herencia yacente de don Juan Trueba Fernández, vecino que fué de Santander, por providencia de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte ejecutante, requerir a la citada herencia yacente del don Juan Trueba Fernández, para que, dentro del término de seis días,

presente en la Secretaría de este Juzgado, sito en Santa Lucía, 36, primero, los títulos de propiedad de la finca embargada en aquellos autos, y que es la planta baja de la derecha, entrando, o sea, la del lado Este, de la casa número 11 de la calle de Peña Herbosa, de esta ciudad.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia por desconocerse el domicilio de la citada herencia yacente, firmo el presente edicto, en Santander a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El juez, Florencio V. Alonso. Licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 46 pesetas.

Juzgado de primera instancia número dos de Santander

Don José Balboa Cobo, juez municipal letrado, en funciones de juez de primera instancia número dos de Santander,

Por el presente hago saber: Que en el juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado por doña Rafaela Villarmín Ruiz, contra la herencia yacente de don Pedro Cobo Fernández, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. El señor don José Balboa Cobo, juez municipal letrado, en funciones de juez de primera instancia número dos de esta ciudad, después de haber visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por doña Rafaela Villarmín Ruiz, mayor de edad, soltera, sin determinada profesión y vecina de esta ciudad, defendida por el letrado don Luis Mora Hoyo, y representada por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, contra la herencia yacente de don Pedro Cobo Fernández, vecino que fué de esta ciudad, declarada en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de nueve mil pesetas; y

Fallo: Que, debiendo declarar, como declaro, haber lugar a la demanda de reclamación de cantidad, promovida por doña Rafaela Villarmín Ruiz, contra la herencia yacente de don Pedro Cobo Fernández, debo condenar y condeno a dicha herencia a que, tan pronto como sea firme esta sentencia, satisfaga a doña Rafaela Villarmín Ruiz la cantidad de nueve mil pesetas, condenando, así bien, a dicha herencia al pago de las costas de este procedimiento. Y dada

la situación de rebeldía en que se encuentra la parte demandada, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en la Ley.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa. (rubricado)."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Arturo Valdivieso (rubricado).

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, para notificar la sentencia a la herencia yacente de don Pedro Cobo Fernández, se expide el presente, en Santander a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El juez, José Balboa. El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 87,25 ptas.

El juez militar eventual número 1 cita y emplaza de urgente comparecencia ante este Juzgado, Tantín, número 14, a los encartados en el sumarisimo número 20.756-38, Ernesto Díaz Calderón y Mateo Domínguez del Barrio, cabos que fueron del Instituto de Carabineros, y en la actualidad en ignorado paradero; advirtiéndoles que, de no hacerlo en el plazo máximo de diez días, serán declarados rebeldes.

Ruego y encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, y cualquier persona que sepa de su paradero lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

1514

Enrique Gutiérrez Caso, de 16 años de edad, soltero, peón albañil, hijo de Tomás y Asunción, natural de Comillas (Santander), y domiciliado que estuvo en Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para practicar acerca de él una diligencia judicial acordada en sumario número 122 de 1943, que, en unión de otro, se le sigue por robo frustrado, y ser ingresado en prisión en la de este partido; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Dado en Palencia a 10 de septiembre de 1943.—El juez (ilegible).—El secretario, Hipólito Codesido. 1518

Isabel Bermúdez Castrillón, de 26 años de edad, estado soltera, de profesión sus labores, hija de Tomás y

de Antonia, natural de San Miguel de Reinante (Lugo), domiciliada últimamente en Oviedo, Foncalada, 4, procesada en sumario número 58 de 1942 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 11 de septiembre 1943.

1525

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de VALDERREDIBLE

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1944, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Valderredible, 15 de septiembre de 1943.—El alcalde, P. O., Sergio Osorio. 1516

Acordada en principio una habilitación de crédito de 30.000 pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior liquidado, para atender al pago de las obras de reparación de la Casa Ayuntamiento, se hace público para que, durante el plazo de quince días hábiles, se efectúen en estas oficinas las reclamaciones a que haya lugar, si alguno lo estimare conveniente.

Valderredible, 15 de septiembre de 1943.—El alcalde, P. O., Sergio Osorio. 1516

Ayuntamiento de SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Instruido expediente de suplemento de créditos con cargo al superávit resultante del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de reclamación, y según dispone el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

San Vicente de la Barquera, 11 de septiembre de 1943.—El alcalde, Gregorio Lamillor. 1512

Ayuntamiento de RIONANSA

Res mostrenca

Puesto en custodia por el presidente de Obeso se halla un becerro, de dos años, color hosco colorado, marca F. A. en el cuarto derecho, cabeza abierta y una nube en un ojo.

Rionansa a 13 de septiembre de 1943.—El alcalde, Cossío. 1506

Derechos de inserción: 7.75 ptas.

Ayuntamiento de SOLORZANO

Formados los repartimientos generales de Utilidades de este Municipio de los años 1941 y 1942, se exponen al público por el plazo reglamentario, a los efectos de examen y reclamación.

Solórzano, 7 de septiembre de 1943. El alcalde, Herrero. 1511

Ayuntamiento de CASTAÑEDA

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 4 del actual, aprobó la propuesta de la Comisión de Hacienda para la transferencia de crédito en el vigente presupuesto ordinario que a continuación se detalla: del capítulo 1.º, artículo 5.º, concepto único: 700 pesetas; al capítulo 2.º, artículo primero, concepto único.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, a fin de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Castañeda, 13 de septiembre de 1943.—El alcalde, P. D., el secretario, Antonio Palomares. 1523

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de mayo de 1943:

Sesión subsidiaria celebrada el día 5, bajo la presidencia del señor Collado, teniente de alcalde, en funciones de alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem los extractos de acuerdos adoptados durante el mes de abril y la distribución de fondos para este mes.

Autorizar a don M. Alejandro

Ceballos para colocar un taxi para el servicio público.

Comunicar al interesado, que la solicitud que para abrir un establecimiento para la venta de vinos al por menor en la calle de J. Cayón, que presenta don Narciso Sáiz Calleja, debe trasladarla al excelentísimo señor Gobernador civil.

Pasar a la Comisión de Hacienda, para estudio, escrito del presidente de la Junta local de Redención de Penas por el Trabajo solicitando una subvención para el mejor cumplimiento de la misión que se le ha encomendado.

Autorizar a don Agustín Escudero para colocar un tablero portátil para la venta de libros en la Plazuela del Sol.

Idem a don José Sordo Aja para instalar un motor en el número 42 de la calle de J. Ceballos.

Anunciar, para reclamaciones, la instalación del motor que solicita don Julio Pisano en el número 23 de la calle de San José, para reparación de automóviles.

Aprobar varias cuentas.

Autorizar a don Ciriaco Gómez para colocar un letrero en el número 4 de la calle J. F. Quijano.

Enviar a la Corral un afectuoso telegrama de felicitación por su actuación en Sevilla.

Sesión ordinaria celebrada el día 17, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación municipal y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder en propiedad a doña Marcelina Herrera una parcela en el cementerio de Campuzano.

Anunciar, para reclamaciones, la petición de don Constantino Carriedo, sobre instalación de un motor en el número 9 de la calle de J. Cayón.

Pasar a informe del técnico municipal y Comisión de Obras el escrito de la viuda de Ibáñez, para que se la devuelva la fianza depositada para responder de las obras del Paseo de Fernández Vallejo.

Desestimar la solicitud de don Fernando Asensi para colocar un kiosco portátil en la Plaza Mayor.

Autorizar a don Ramón Herrera para construir una casa en Ganzo.

Idem a doña Gumersinda González Collantes para reparar otra en la calle de A. G. Linares.

Idem al Círculo de Recreo para modificar el cierre de la finca y dependencias interiores del mismo.

Idem a don José Ortiz Díaz para cerrar una tejavana en el barrio de la Llama.

Idem a don Santiago Villaverde para levantar un trozo de pared en su finca de Campuzano.

Autorizar a don Luis Zúñiga para hacer una mejora en el interior del local que ocupa en la calle Nueva.

Requerir al dueño de la industria de recauchutado de la calle de J. Cayón ponga en condiciones la salida de humos, con chimenea a la altura suficiente, para que éstos no se introduzcan en los pisos de las casas inmediatas.

Conceder prórroga de primera clase a varios mozos del reemplazo de 1942.

Solicitar del Ministerio de Educación Nacional la concesión de la Medalla de la Constancia y Labor Pedagógica para don Hermilio Alcalde del Río, por su labor como director de la Escuela de Artes y Oficios de esta ciudad.

Ratificar la cesión y transmisión gratuita al Estado español del solar propiedad de este Ayuntamiento sito en La Llama, para construcción en él del edificio de Correos y Telégrafos, facultándose a la Alcaldía para otorgar cuantos documentos sean necesarios.

Sesión extraordinaria celebrada el día 24, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores y secretario de la Corporación, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aclarar, para su mejor aplicación e interpretación, la ordenanza vigente para exacción del arbitrio por incremento del valor sobre los terrenos en este término municipal.

Aprobar el índice de valoraciones exigido por el Decreto-ley de 3 de noviembre de 1928, que no tiene la ordenanza actual.

Torrelavega a 31 de mayo de 1943.—El secretario, Cándido Moreno.—V.º B.º, el alcalde, M. Urbina. 1093